

Municipalidad Provincial de Talara

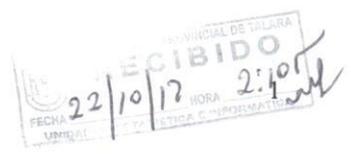
ACUERDO DE CONCEJO N° 199-10-2012-MPT.

Talara, dieciséis de octubre del dos mil doce.-----

VISTO, en Sesión Extraordinaria de Concejo 27-10-2012-MPT de fecha 15 de octubre del 2012, la autorización para inicio de Acciones Legales respecto a la sustracción de material logístico de la Oficina de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Talara;

CONSIDERANDO

- Que, mediante Informe N° 07-08-2012/SOAT-MPT e Informe N° 008-08-2012/SOAT-MPT la Sra. Maritza Espinoza Arisméndiz- Secretaria de la Of. Administración Tributaria, hace de conocimiento al Jefe inmediato que con fecha 07 de agosto del presente año, se le hizo entrega mediante pecosa N° 50638 12 tóner para las diferentes impresoras de la Oficina, de los cuales de las 3 que quedaban han sustraído 2, asimismo mediante pecosa N° 50073 recibió 10 de tóner de los cuales han sustraído 5 para lo cual anexa copias simples de las mismas, cuyo precio de cada uno es:
 - Thóner (16A) para impresora HP Laser Jet P 5200 S/. 800.00
 - Thóner (42A) para impresora Jet 4350 S/. 850.00
- Que, mediante Informe N° 294-08-2012/OAT-MPT el Jefe de Administración Tributaria informa al Sr. Gerente Municipal de la sustracción del material logístico antes mencionado, procediendo a efectuar la denuncia policial correspondiente a fin de que se inicie las investigaciones pertinentes para tal caso;
- Que, mediante Informe N° 257-08-2012-PPM-MPT el Procurador Publico Municipal solicita se derive la solicitud para que el Concejo Municipal Provincial de Talara, preste su autorización para iniciar las acciones legales (denuncia penal) ya que, dicha solicitud de autorización, tiene como fundamento legal, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 artículo 29°, en cuyo literal normativo prescribe " la representación y defensa de los intereses y derechos de las Municipalidades en juicio, se ejercitan a través del órgano de Defensa Judicial conforme a Ley, la cual está a cargo de los Procuradores Públicos Municipales y el personal de Apoyo";
- Que, mediante Informe N° 1247-09-2012-OAJ-MPT la Oficina de Asesoría Jurídica informa que revisado el expediente sobre la sustracción de material logístico de la Oficina de Administración Tributaria, hecho que posiblemente configura el delito de hurto o robo sistemático y que tiene que ser investigado por la Policía Nacional del Perú, a fin de determinar los presuntos implicados en este ilícito accionar que afecta los intereses de la Municipalidad, y para poder formular la denuncia penal respectiva ante la autoridad competente, corresponde indicar que en virtud a lo dispuesto en el Decreto Supremo 017-2008-JUS que confiere al Procurador Publico Municipal la atribución de defensa y representación de la administración pública;
- Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Gobiernos gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la constitución Política del Estado;
- Que, el artículo 9° en su numeral 23 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que corresponde al Concejo Municipal autorizar al Procurador Publico Municipal, para que en defensa de los intereses y derechos de la municipalidad y bajo responsabilidad, inicie e impulse procesos judiciales contra los funcionarios, servidores o terceros sobre los cuales el órgano de control haya encontrado responsabilidad civil o penal, así como contra los demás procesos judiciales interpuestos contra el gobierno local o sus representantes..;
- Que, el artículo 29° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que representación y defensa de los intereses y derechos de las municipalidades en juicio, se ejercitan a través del órgano de defensa judicial conforme a ley, el cual está a cargo de los procuradores públicos municipales y el personal de apoyo que requiera. Los Procuradores Públicos Municipales son funcionarios designados por el alcalde y dependen administrativamente de la municipalidad, y funcional y normativamente del Concejo de Defensa Judicial del Estado. El Concejo Municipal, a propuesta del alcalde, aprueba el Reglamento de Organización, Funciones y Responsabilidades de la Procuraduría Pública Municipal. Los procuradores públicos municipales de las municipalidades provinciales extienden sus funciones a las municipalidades distritales de su circunscripción que no cuenten con ellos, previo convenio sobre materia;



Municipalidad Provincial de Talara

- Que, el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público vecinal e institucional que expresa la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;
- Que, la Comisión de Fiscalización y Asuntos Legales, ha emitido el Dictamen 32-09-2012-CFYAL-MPT;
- Que, deliberado el asunto y sometido a votación se aprobó por unanimidad autorizar al Procurador Municipal iniciar acciones legales (denuncia penal) contra los responsables de la sustracción de 07 tóner de la Oficina de Administración Tributaria, valorizados en: 05 thóner (16A) para impresora HP Laser Jet P 5200 S/. 800.00 c/ u y 02 thóner (42A) para impresora Jet 4350 S/. 850.00 c/u,

De conformidad a los antes expuesto, al uso de las atribuciones conferidas en el inciso 3) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972 y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

SE ACUERDA:

- 1. AUTORIZAR**, al Procurador Municipal inicie acciones legales (denuncia penal) contra los responsables de la sustracción de 07 thóner de la Oficina de Administración Tributaria, valorizados en:
 - 05 Thóner (16A) para impresora HP Laser Jet P 5200 S/. 800.00 c/ u
 - 02 Thóner (42A) para impresora Jet 4350 S/. 850.00 c/u.
- 2. ENCARGAR**, el cumplimiento del presente Acuerdo a la Oficina de Procuraduría y Oficina de Asesoría Jurídica.

REGISTRESE, COMUNIQUE Y DESE CUENTA.-----



Abog. S. RUBEN HUAYTA CHOQUE
SECRETARIO GENERAL



Dr. ROGELIO R. TRELLES SAAVEDRA
ALCALDE PROVINCIAL



Copias: PM -OAJ-GM -OCI - OAF -Of. Regidores -UTIC -Archivo